



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1115



BUENOS AIRES, 14 SEP 2004

VISTO el expediente N° 69-01651/03 -con 5 anillados- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN SEMIÓTICA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 201/03, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN SEMIÓTICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 317 del 13 de julio de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de DOCTORADO EN



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1115



SEMIÓTICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de DOCTOR EN SEMIÓTICA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros.24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros.1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN SEMIÓTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



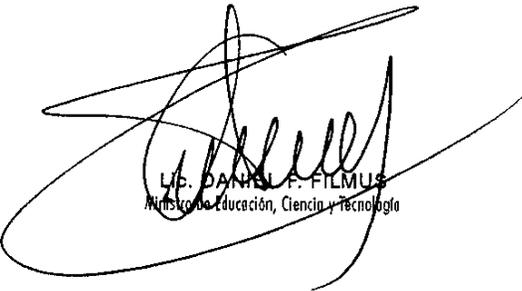
DOCTORADO EN SEMIÓTICA a dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

Sy
L
H
Y

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1115


L.F. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº **1115**



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN SEMIÓTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado debidamente reconocido, otorgado por universidades del país o del exterior.
- ✓ Copias de las publicaciones realizadas, si las tuviese.
- ✓ Certificación de participación en proyectos de investigación, si la tuviese.
- ✓ Junto con esta documentación, el aspirante deberá presentar un preproyecto de investigación en alguna de las temáticas del doctorado, cuyo diseño se ajustará a las exigencias de presentación de proyectos establecidas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.
- ✓ Deberán acreditar conocimiento, a nivel de comprensión de textos, de un idioma distinto del que hubieran acreditado en el grado. Si no cumplen con este requisito, deberán acreditar el conocimiento, a nivel de comprensión de textos, de dos idiomas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Epistemología de las Ciencias Sociales	Oblig.	60
02	Metodología de la Investigación	Oblig.	60
03	Estudios Semióticos	Oblig.	60
04	Taller de Elaboración de Proyecto de Tesis	Oblig.	60
05	Seminario de Investigación y Tesis	Oblig.	300

OTRO REQUISITO:

- Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 240 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 180 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 60 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 1.500 Horas.